

4174 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 24.094; nombre, «La Necesaria»; mineral, hulla; hectáreas, 11; término municipal, Oviedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes, por encontrarse su terreno en la zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial prorrogada por la de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Oviedo, 14 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

4175 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.599. «Mina Alva fibra». Hierro. 66. Somiedo.
29.983. «Belmonte». Hierro y otros. 3.406. Miranda y Grado.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Oviedo, 18 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

4176 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.824, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en avenida de José Antonio, 4, Madrid, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 23 KV. de subestación de Cangas para alimentar a Electra de Cangas.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—1.736-C.

4177 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido caducados, por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

4.459. «María del Pilar». Scheelita y wolfram. 120. Bermellar de Camaces y Saldeana.

5.509. «Porcelana». Feldespato. 1.745. Pelilla, La Sagrada, Ledesma (Salamanca), y Moraleja de Sayago (Zamora).

5.533. «Mariola». Uranio. 165. El Payo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 4 de enero de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

4178 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que, por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, han sido caducadas, por renuncia del interesado las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

4.487. «Carsa». Cobre. 43. Torres de Albarracín.

4.796. «Las Salinas». Sal común. 12. Armillas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco el terreno, pero no registrable, por concurrir lo especificado en la disposición transitoria séptima (uno) de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Teruel, 21 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Porter-Piqueras.

4179 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

3.196. «Los Dos». Bentonita. 96. Yuncos.

3.201. «El Alcázar». Sepiolita y Bentonita. 301. Yuncos.

3.210. «Pajines». Bentonita. 312. Villaseca y otros.

3.211. «Tristán». Bentonita. 128. Yepes.

3.212. «Mancha II». Barita. 302. Madrudejos.

3.214. «María Nieves». Plomo. 1.050. Urda y Los Yébenes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Toledo, 6 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Valentín Vallhonrat.

4180 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto y se aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (A. T. 90/74).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a petición del ilustrísimo señor Alcalde de Zaragoza, (con domicilio en Zaragoza), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación para servicio de estación elevadora de agua potable en Garrapinillos; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al ilustrísimo señor Alcalde de Zaragoza la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV. de 1.300 metros de longitud, derivada de la existente de E. R. Z. «Garrapinillos-Casetas». Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio tipo cadena y apoyos de hormigón de 11 y 13 metros de altura.

Centro de transformación tipo intemperie, sobre postes, provisto de transformador trifásico de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios y aparellaje.

Esta Resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 20 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—307-D.

MINISTERIO DEL AIRE

4181 ORDEN de 31 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Ezequiel Travé Alcalá, funcionario del Cuerpo General Auxiliar, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 8 de julio y 30 de noviembre de 1970, que denegaron al recurrente cómputo de servicios a efectos de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por don Ezequiel Travé Alcalá, funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar, del Ministerio del Aire, en su propio nombre y representación, frente a las resoluciones de ocho de julio y treinta de noviembre de mil novecientos setenta, declaramos que las mismas se encuentran ajustadas a derecho. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1975.

CUADRA

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

4182 ORDEN de 15 de febrero de 1975 por la que se modifica el régimen de admisión temporal concedido a «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» por Orden de 18 de octubre de 1973, en el sentido de ampliar las mercancías de exportación y el saldo máximo.

Ilmo. Sr.: La firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», concesionaria del régimen de admisión temporal por Orden de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la importación de elementos a utilizar en la construcción de 75 trozos T. 17-22 de fuselajes de avión «Mirage», solicita la modificación del mencionado régimen, en el sentido de ampliar las mercancías de exportación y el saldo máximo.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de admisión temporal concedido a «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», de Madrid (Factoría de Sevilla), en el sentido de que su norma 1.ª quedará redactada como sigue:

«Conceder a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», de Madrid (Factoría de Sevilla), el régimen de admisión temporal para la importación de:

- chapas de aleación de aluminio en espesores superiores a 2 milímetros (P. A. 76.03.B),
- perfiles en aleación de aluminio (P. A. 76.02.B),
- tubos en aleación de aluminio (P. A. 76.06.B),
- tubos de acero aleado (P. A. 73.18.A.1),
- chapas de acero inoxidable (P. A. 73.15.D.8.a.1),
- pinturas, imprimaciones y barnices (P. A. 32.09.D),
- diluyentes y disolventes (P. A. 38.10),

- caucho sintético (P. A. 40.02.D.2),
- adhesivos, endurecedores y sellantes (P. A. 32.12), y
- vaselina Brisal y 850 PAU (P. A. 27.12),

a utilizar en la construcción de elementos para trozos T.17-22 de fuselaje de avión «Mirage» para la exportación, entendiéndose que los productos exportados han de contener las mismas materias primas importadas.

Segundo.—Modificar, asimismo, la norma 5.ª, que quedará redactada como sigue:

«El saldo máximo de la cuenta será de 55.000 kilogramos, de materia prima, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.»

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de octubre de 1973, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ADMINISTRACION LOCAL

4183 RESOLUCION del Ayuntamiento de Moeche (La Coruña) por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia se incoa por este Ayuntamiento para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Mercado Comarcal de Ganados de Moeche; obra incluida en planes provinciales de 1974 y como comprendida en el programa de inversiones públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobada en Consejo de Ministros de fecha 22 de noviembre de 1974, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Moeche.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto del Mercado Comarcal de Moeche, redactado por el Ingeniero de Montes don José Manuel Calderón Rodríguez, al que se une plano parcelario y relación de fincas afectadas, publicada dicha aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de tiempo reglamentario, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclamación alguna.

Se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes de las fincas afectadas de expropiación y que a continuación se expresan; previniendo a dicho interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, se señalarán con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

Relación de propietarios de las fincas afectadas, con expresión de número de la finca, propietarios, domicilios, paraje y superficie afectada en metros cuadrados

Finca número 1. Herederos de Vicente y Ramón Senra López. Labacengos-Moeche. San Ramón. Parroquia de San Juan de este término. 1.533 metros cuadrados. Finca dedicada a labradío.

Finca número 5. Marcelina Rodríguez Canosa. Labacengos-Moeche. San Ramón. Parroquia de San Juan de este término. 3.152 metros cuadrados. Finca destinada a labradío.

Moeche, 7 de febrero de 1975.—El Alcalde-Presidente.—1.428-A.